

**3358** *CORRECCION de errores del Real Decreto 104/1984, de 25 de enero, por el que se regula el Fondo de Financiación Exterior de Autopistas de Peaje.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Real Decreto 104/1984, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de 27 de enero de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2188, columna primera, artículo tercero, apartado tercero, donde dice: «Los recursos obtenidos por el Tesoro para dotar el Fondo permanecerán, hasta que se produzca su aplicación, en la cuenta específica que se abrirá en el Banco de España a nombre del Tesoro con la denominación "Fondo de Financiación Exterior de Autopistas de Peaje", pudiendo aplicarse los recursos remanentes en el siguiente ejercicio»; debe decir: «Los recursos obtenidos por el Tesoro para dotar el Fondo permanecerán, hasta que se produzca su aplicación, en la cuenta corriente del Tesoro en el Banco de España, realizándose el control contable a través de la cuenta de operaciones del Tesoro. Acreedores, "Fondo de Financiación Exterior de Autopistas de Peaje", pudiendo aplicarse los recursos remanentes en el siguiente ejercicio».

**3359** *ORDEN de 8 de febrero de 1984 por la que se impulsan los procedimientos de coordinación del Catastro Topográfico Parcelario con el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.*

Ilustrísimos señores:

Con el fin de impulsar los procedimientos de coordinación del Catastro Topográfico Parcelario con el Registro de la Propiedad, regulados en el Real Decreto 1030/1980, de 3 de mayo, se ha estimado oportuno designar dos términos municipales en los que dicha coordinación ha de intentarse de forma global, mediante la utilización del supuesto y del título de coordinación a que se refiere la norma 5.ª, apartado e), y la norma séptima, apartado e), párrafos 1 y 2, del citado Real Decreto.

A tal fin se coordinará la actuación de todos los órganos de las Administraciones Públicas interesadas, de tal forma que pueda culminarse en el más breve plazo posible la experiencia piloto de coordinación global aludida.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.ª La experiencia piloto de coordinación global entre el Catastro Topográfico Parcelario y el Registro de la Propiedad se llevará a efectos en los términos municipales de Archena (Murcia) y de Villarpardo (Cuenca).

2.ª A tal fin se armonizará la total actividad relacionada con dicha coordinación de las Administraciones Públicas interesadas, para lo que se dictarán las disposiciones pertinentes, a propuesta de la Comisión Coordinadora, a que se refiere la Orden de esta Presidencia de 12 de julio de 1981.

Lo que digo a VV. HH.  
Dios guarde a VV. HH.  
Madrid, 8 de febrero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Presidencia, de Justicia y de Economía y Hacienda y Directores generales de los Registros y del Notariado, del Instituto Geográfico Nacional y de la Inspección Financiera y Tributaria.

**3360** *ORDEN de 8 de febrero de 1984 por la que se amplían los términos municipales en los que se inicia la coordinación entre el Catastro Topográfico Parcelario y el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.*

Ilustrísimos señores:

Por Orden de 30 de enero de 1982 se determinaron 25 términos municipales en los que se inició la coordinación entre el Catastro Topográfico Parcelario y el Registro de la Propiedad Inmobiliaria. La experiencia adquirida hasta la fecha aconseja ampliar la coordinación a nuevos términos municipales para alcanzar un mejor conocimiento de su acción gestora.

Por ello, a tenor de lo dispuesto por Real Decreto 1030/1980, de 3 de mayo, y a propuesta de la Comisión Coordinadora del Catastro Topográfico Parcelario con el Registro de la Propie-

dad Inmobiliaria, en su reunión de 25 de octubre de 1983, este Ministerio de la Presidencia ha tenido a bien disponer:

Se amplía la coordinación entre el Catastro Topográfico Parcelario y el Registro de la Propiedad Inmobiliaria a los términos municipales que se citan en el anexo.

Lo que comunico a VV. HH.  
Madrid, 8 de febrero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Presidencia, de Justicia y de Economía y Hacienda y Directores generales de los Registros y del Notariado, del Instituto Geográfico Nacional y de la Inspección Financiera y Tributaria.

ANEXO

Provincia	Término municipal	Registro de la Propiedad
Albacete	Alborea	Albacete.
Albacete	Fuensanta	La Roda.
Albacete	Ossa de Montiel	Alcaraz.
Albacete	Tarazona de la Mancha	La Roda.
Alicante	Albatera	Dolores.
Alicante	Alicanti	Denia.
Alicante	Alicante	Alicante.
Alicante	Benferri	Orihuela.
Alicante	Beniarbeig	Denia.
Alicante	Benidoleig	Denia.
Alicante	Benimeli	Denia.
Alicante	Benisa	Callosa de Ensarriá.
Alicante	Benitachell	Denia.
Alicante	Calpe	Callosa de Ensarriá.
Alicante	Callosa de Segura	Dolores.
Alicante	Denia	Denia.
Alicante	Gata de Gorgos	Denia.
Alicante	Jávea	Denia.
Alicante	Mirarrosa y Mirafior.	Denia.
Alicante	Ondara	Denia.
Alicante	Pedreguer	Denia.
Alicante	Romana, La	Novelda.
Alicante	Santa Pola	Elche.
Alicante	Senija	Denia.
Alicante	Setla	Denia.
Alicante	Teulada	Denia.
Alicante	Vergel	Denia.
Almería	Cuevas de Almanzora.	Cuevas de Almanzora.
Almería	Pulpí	Vera.
Almería	Vélez Rubio	Vélez Rubio.
Almería	Vera	Vera.
Asturias	Carreño	Gijón.
Avila	Arévalo	Arévalo.
Avila	Madrigal de las Altas Torres	Arévalo.
Badajoz	Aceuchal	Almendralejo.
Badajoz	Ahilonés	Llerena.
Badajoz	Berlanga	Llerena.
Badajoz	Campillo de Llerena	Llerena.
Badajoz	Corte de Peleas	Almendralejo.
Badajoz	Entrín Bajo	Almendralejo.
Badajoz	Fregenal de la Sierra.	Fregenal de la Sierra.
Badajoz	Fuentes de León	Fregenal de la Sierra.
Badajoz	Higuera de Llerena	Llerena.
Badajoz	Higuera la Real	Fregenal de la Sierra.
Badajoz	Hornachos	Almendralejo.
Badajoz	Llera	Llerena.
Badajoz	Maguilla	Llerena.
Badajoz	Nava de Santiago, La	Mérida.
Badajoz	Nogales	Almendralejo.
Badajoz	Palomas	Almendralejo.
Badajoz	Puebla de la Reina	Almendralejo.
Badajoz	Retamal	Llerena.
Badajoz	Santa Amalia	Don Benito.
Badajoz	Santa Marta	Almendralejo.
Badajoz	Santos de Maimona.	Zafra.
Badajoz	Los	Almendralejo.
Badajoz	Solana de los Barros.	Almendralejo.
Badajoz	Torremayor	Mérida.
Badajoz	Torremegía	Mérida.
Badajoz	Valencia de las Torres.	Llerena.
Badajoz	Villagarcía de la Torre.	Llerena.
Badajoz	Villalba de los Barros.	Almendralejo.
Badajoz	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena.